

Quibdó, 15 de julio de 2026.

CANASTA PAE EN RECESO ESTUDIANTIL.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 421 del 17 de noviembre de 2023, "Por la cual se adopta la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar en receso estudiantil y se establecen otras disposiciones", la Entidad Territorial Certificada (ETC) Quibdó, a través de la profesional en Nutrición y Dietética del Equipo PAE, realizó el diseño de una canasta alimentaria destinada a la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar durante el período de receso estudiantil.

Para la estructuración de la canasta alimentaria se tuvieron en cuenta los lineamientos técnicos definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), considerando los siguientes criterios:

1. Cálculo de cantidades y aportes nutricionales con base en una atención equivalente a cuarenta y cinco (45) días calendario.
2. Garantía de un aporte mínimo correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes para la población objetivo.
3. Inclusión de alimentos acordes con los usos, costumbres, hábitos alimentarios y disponibilidad del territorio.
4. Conformación de la canasta con los diferentes grupos de alimentos requeridos, en cantidades adecuadas para su preparación y consumo en el hogar.
5. Priorización de alimentos con mayor vida útil y condiciones de conservación que garanticen su estabilidad durante el período de atención en receso estudiantil, así como durante su transporte y distribución, considerando las condiciones geográficas y de acceso del territorio.



La canasta alimentaria diseñada contempla los siguientes alimentos:

Grupo de alimentos	Cantidad total entrega	Alimentos
Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	1,5 kg de cereales	500 gr de arroz
		500 gr de harina de maíz
		500 gr de pasta
Grupo II. Frutas y verduras	4,5 kg de frutas	2 kg de naranja
		1 kg de mandarina
		1,5 kg de cebolla
Grupo III. Leche y productos lácteos.	1280 gr de leche	1280 gr de leche en polvo entera
Grupo IV. Carnes, huevo y leguminosas secas	2,5 kg de leguminosas	500 gr de lenteja
		2 kg de arvejas
	30 huevos	22 huevos tipo A
Grupo V. Grasas	500 cc de aceite vegetal	500 cc de aceite de soya
Grupo IV. Azúcares	750 gr de azúcares	750 gr de azúcar

Con fundamento en lo anterior, se establece que la canasta alimentaria aquí descrita cumple con las especificaciones técnicas y nutricionales establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), de conformidad con la Resolución 0003 de 2023, garantizando la pertinencia, suficiencia y calidad para la atención de la población beneficiaria durante el periodo de receso estudiantil.

NOTA: cualquier modificación a la composición de la canasta alimentaria, incluyendo el reemplazo de uno o más alimentos, deberá ser solicitada previamente por el operador y contar con la aprobación expresa de la supervisión del contrato. Dichos cambios únicamente podrán realizarse de conformidad con la lista de intercambios definida por el profesional en Nutrición y Dietética, garantizando en todo momento la equivalencia nutricional de los alimentos sustituidos, sin alterar las cantidades, el aporte





ALCALDÍA DE
QUIBDÓ

NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 150
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

nutricional, el número de productos ni el contenido total de la canasta aprobada.

Nutricionista Dietista que elaboró:

Liliana María Rivera Murillo

Cargo:

Nutricionista Equipo PAE – Contrato 082 de 2026.

Firma:

Tarjeta Profesional N°: 35897382

